

DOCUMENTO TRIBUTARIO ELECTRÓNICO **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL**



Ver.

Ventas

Código de generación: 4FB0C1EA-13AF-47F4-8A88-B926BD5E1B9F

Número de control: DTE-03-S006P002-000000000021459

Sello de recepción: 2025E95B889739DF4C9196B7CD0FE32A802BWUOE

EMISOR

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Sucursal San Salvador NIT: 06142202770023

NRC: 3930

Actividad

Fabricación de gases industriales

Dirección:

Cantidad

25 Av. Norte No.1080, Distrito de San Salvador, SAN SALVADOR CENTRO,

SAN SALVADOR

Correo: ventasdte@infrasal.com Teléfono: 22343200

Tipo de establecimiento: Sucursal

Modelo de facturación: Modelo Facturación previo

Tipo de transmisión: Transmisión normal

Fecha y hora de generación: 2025-09-13 08:49:01

RECEPTOR

Inox Solutions, S.A. De C.V.

NIT: 06141112151049 NRC: 2467520

Actividad económica:

Fabricación de productos elaborados de metal ncp

Dirección:

Otros

4TA CALLE OTE KM 13 1/2 CALLE 0, SAN SALVADOR OESTE, SAN

SALVADOR

Teléfono: Correo:

50322143315 finoxsol@iccuscatlan.com

Orden de Código de Localidad venta: Vendedor: Facturacion 3 SVG 3 16941 Compra: Cliente:

No.	Carridad	Codigo	Unidad	Descripción	Unitario	montos no afectos	por ítem	sujetas	exentas	gravadas
1	1.00	1111045	Otras	Oxígeno Industrial Gaseoso 370pc	\$24.3000	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$24.30
						Sur	Suma de ventas: \$0.00 \$0.00 Sumatoria de ventas:		\$0.00	\$24.30
									a de ventas:	\$24.30
								Impuesto al Valor Agregado		
									\$27.46	
							IVA retenido:			\$0.00
						IVA percibido:			A percibido:	\$0.00
					Retención renta:				nción renta:	\$0.00
						Monto total de la operación:				\$27.46
								Total otros montos	no afectos:	\$0.00
								To	tal a pagar:	\$27.46

DOCUMENTO Cancelaré(mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoce

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que firme el documento por éste, quien se obliga a devolverlos una vez sea utilizado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el por el projetario de los mismos, prohibiéndose terminantemente su transferencia a terceras personas. INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quién se encuentren, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extraviare, quedando en este caso el depósit caso el depósit nos abono al valor del cilindro extraviado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo I del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 245 del código penal.

La seguridad en el manejo, uso, transporte y almacenamiento de gases y cilindros es responsabilidad exclusiva del cliente.

Valor en letras: veintisiete dólares con cuarenta y seis centavos

Condición de la operación: Contado

Observaciones:

Responsable por parte del Emisor:

No. documento:

Responsable por parte del Receptor:

No. documento: